

INFORME SECRETARIAL. 2018 00427 00. Villavicencio, 30 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

La secretaria

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **22 ENE 2021**

1.- Se acepta la sustitución del poder que hizo el estudiante de Consultorio Jurídico BRAYAN STIVEN ROMERO, a la también estudiante DIANA LUCÍA LADINO ROZO, a quien **se reconoce personería** como apoderado de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

2.- Se requiere a la parte actora para que adelante los trámites de notificación del extremo demandado, toda vez que la comunicación para notificación personal vista al folio 56, no puede ser tenida en cuenta ya que no se acompañó de la certificación de entrega expedida por la empresa de correos utilizada para el efecto, como lo señala el inciso 4° del numeral 3° del art. 291 del CGP.

Ahora bien, comoquiera que el Gobierno Nacional, actuando como legislador extraordinario expidió el Decreto 806 de 2020, con el fin de implementar tecnologías de la información y las comunicaciones, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio público de justicia, la notificación en comento, podrá realizarse en los término del art. 8° ejusdem, a la dirección de correo electrónico del ejecutado si se llega a obtener una, o al sitio en donde este recibe notificaciones como lo señala dicha normativa, enviando la demanda con sus anexos y el auto que se debe notificar, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

cacq.

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>005</u> del <u>23 ENE 2021</u>	
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ Secretaria	